



Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC
ACUMULADO 1:	HOSPITAL DE ALTA COMPLEJIDAD DEL PUTUMAYO SAS ZOMAC
ACUMULADO 2:	SERVICLINICOS DROMEDICA SA
ACUMULADO 3:	CENTRO MEDICO VALLE DE ATRIZ
ACUMULADO 4:	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO
ACUMULADO 5:	PHARMACEUTICAL SUPPLY S.A.S
ACUMULADO 6:	CLÍNICA MEDILASER S.A.
ACUMULADO 7:	FUNDACIÓN HOSPITAL LA MISERICORDIA
ACUMULADO 8:	CLINICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL
ACUMULADO 9:	PHARMASAN S.A.S
ACUMULADO 10:	RHEUMAHHELP IPS ZOMAC S.A.S
ACUMULADO 11:	CLÍNICA MEDILASER S.A.
ACUMULADO 12:	E.S.E. HOSPITAL COMUNAL LAS MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO
DEMANDADO:	ASMET SALUD EPS SAS
RADICADO:	41001-31-03-004-2022-00332-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUDES PROCESO ACUMULADO 8

Neiva, catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Atendiendo las peticiones pendientes por resolver, el despacho

RESUELVE

PRIMERO. SUSPENDER el proceso acumulado 8 propuesto por la CLINICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL por el término de un mes en atención a que se cumplen los presupuestos del art. 161 del CGP. **Permanezca el expediente en secretaría por dicho termino.**

SEGUNDO. ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas a favor de la demandante CLINICA LOS REMANSOS INSTITUTO TOLIMENSE DE SALUD MENTAL atendiendo que no existe embargos de remanentes. **Por secretaría líbrense los oficios correspondientes.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

